

II. Que Radio Taxi Palencia, S.L.U. ha desarrollado la implantación de una app en su sistema, que tiene la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y rápida a la atención pública, fácil de usar por los ciudadanos a la hora de requerir un taxi.

III.- Que el Ayuntamiento de Palencia tiene la facultad de ejercer competencias en la ordenación y gestión de los transportes urbanos de viajeros dentro de su territorio a fin de facilitar la movilidad y la accesibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Título I de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y en desarrollo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de dicha ley, se dicta la Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxi que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 20 de noviembre de 2008, cuyo objeto es la regulación del servicio de transporte urbano de viajeros en autotaxis en el término municipal de Palencia.

En este sentido, el Ayuntamiento debe velar por una mejora en la prestación del servicio de transporte y la instalación del citado dispositivo supondría una mejora que redundaría en beneficio de los intereses municipales.

Asimismo, el art. 45.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1993, de 245 de febrero, establece que los municipios tienen capacidad para ejercer su iniciativa en toda **materia de interés local** que no esté expresamente excluida de su competencia o atribuida a otras Administraciones por la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma.

IV. Que el Ayuntamiento de Palencia, en el ejercicio de dichas competencias e interesado por la inserción y apoyo al sector del transporte de viajeros, así como preocupado por fomentar la innovación como plataforma para la generación de nuevos proyectos que se traduzcan en una diversificación y sostenibilidad económica para Palencia, sirviendo de motor de iniciativas que favorezcan la atención a los ciudadanos, a través de la implantación de nuevas técnicas, desea colaborar con la Radio Taxi Palencia, S.L.U. en el proyecto de instalación del sistema SMART TD.

V. El Ayuntamiento de Palencia desea colaborar con Radiotaxi Palencia, ya que ambas partes consideran conveniente el establecimiento de nuevos sistemas con el objeto de impulsar la generación de actividad económica, prestando un servicio rápido y ágil a los ciudadanos que requieran sus servicios.

VI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, suscribir el presente **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y Radio Taxi Palencia, S.L.U.**, de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y Radio Taxi Palencia, S.L.U. para la sustitución del actual sistema de gestión de flotas (denominado GPRS Alfa 4) por el nuevo sistema Smart TD.

Smart TD es un sistema de recepción de servicios de taxi para centrales Taxitronic que, instalada en un smartphone o una tablet, se comunica con el taxímetro, permitiendo así ampliar las funciones de éste. Esta aplicación es compatible con los principales terminales android y adecuada para ser usada en un vehículo.

Actualmente la comunicación entre la Central de Radiotaxi, que es la receptora de llamadas para solicitar el servicio de taxi y los taxis, se establece a través del sistema G.P.R.S., que consiste en la transmisión de datos de forma escrita e impresa por medio de telefonía.

El nuevo sistema de comunicación de datos desde la Central a los vehículos taxis se realizará a través de SMART TD, cuyo soporte de transmisión es Internet. La mejora principal de cara al taxista es el aumento de la velocidad en la transmisión de los mensajes y la posibilidad de visualizar en tiempo real los taxis que hay libres en cada parada y así poder optar por una u otra. La principal diferencia con el

anterior sistema es la mayor capacidad y velocidad en transmitir datos en formatos 3 y 4 G.

Con este sistema se consigue una mayor fluidez en la recepción de peticiones de servicios vía telefónica.

Otra aportación importante es la incorporación de una aplicación (APP) que pueden instalar de forma gratuita todos los usuarios en su teléfonos móviles y tablets. Esta aplicación denominada "PIDE-TAXI", facilita la petición del taxi sin necesidad de llamada telefónica y por tanto sin pasar por operadora/or. Este formato será muy útil especialmente para el colectivo de personas con discapacidad auditiva.

SEGUNDA.- Obligaciones de Radio Taxi Palencia, S.L.U.

1. Radiotaxi Palencia, S.L.U. se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación de los cambios citados anteriormente impartiendo charlas explicativas dirigidas a asociaciones y colectivos -bien a través de medio escrito o bien de forma verbal-
2. Radiotaxi Palencia se implicará en el fomento dentro de su colectivo de la sustitución de los actuales vehículos de combustión por otros más ecológicos y respetuosos con el medio ambiente, como son los vehículos eléctricos e híbridos.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Palencia.

Aportará 6.000 euros como subvención directa. A tal fin, destinará en el presupuesto del año 2016 crédito presupuestario suficiente para realizar dicha subvención. La aportación se hará efectiva de forma anticipada, mediante transferencia en la cuenta de Radio Taxi Palencia, S.L.U.

CUARTA.- Justificación.

Radio Taxi Palencia, S.L.U. será la entidad responsable de realizar y presentar la justificación de la instalación.

- La subvención deberá destinarse a la instalación de los elementos físicos necesarios para la puesta en servicio y conexión a la central.
- El plazo para la justificación económica finaliza el 30 de noviembre de 2016, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto ejecutado en la instalación en los vehículos de los nuevos equipos objeto de la subvención en el municipio de Palencia:
 - Memoria de las actuaciones realizadas.
 - Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
 - Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
 - Copia de las facturas correspondientes a otros ingresos, en el caso de que sean superiores los ingresos se minorará la cantidad correspondiente
 - Documentación original ó copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
 - Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
 - Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
 - Certificado de la ejecución de la instalación y de su justificación a los demás organismos públicos cofinanciadores hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas.

QUINTA.- Inicio y duración del Convenio.

El Convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma hasta la implantación, y puesta en marcha del nuevo sistema, siendo la duración de este periodo de un año.

SEXTA.- Ley aplicable y sometimiento a fuero.

El presente Convenio se rige por la ley española. Ambas partes según intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Castilla y León para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Alfonso Polanco Rebolleda

D. Luis-Mariano Antolín Rojo

Por el Ayuntamiento de Palencia

Por Radio Taxi Palencia, S.L.U.